

CORRESPONDE  
EXPTTE N° 0001/01

**VISTO:**

El expte. Elevado por el Departamento Ejecutivo donde da cuenta de la observación formulada por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en el Art. 2º) de la Ordenanza N° 1887/00; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Ordenanza se autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir en nombre de la Municipalidad de Coronel Dorrego un convenio con la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires relacionado con la obra de “Señalamiento y Seguridad Vial Nocturna” en la intersección de la Ruta Provincial 72 y Ruta Nacional 3 en jurisdicción de este Partido.

Que en el Art. 2º) se fijó el alcance de las obligaciones a asumir por parte del Municipio.

Que la Contaduría General de la Provincia, en su dictamen, formula observación al mismo por entender que la responsabilidad contenida en la cláusula cuarta del convenio es más extensa que la autorizada en la referida Ordenanza.

Que por ello y a fin de suscribir el convenio pertinente, corresponde modificar el Art. 2º) de la Ordenanza N° 1887/00.-

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Modifícase el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1887/00, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

*“Artículo 2º) Las obligaciones a asumir por la Municipalidad de Coronel Dorrego, en el convenio a suscribir con la Dirección de Vialidad se entenderá autorizadas con el contenido en la cláusula cuarta del acuerdo autorizado por el artículo anterior”.-*

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 8 de Febrero de 2001.-